

**Environment and Climate Change in the EU-CA Association Agreement:
preliminary recommendations for a future renegotiation.**

Analysis for the European Climate Foundation

Yazmin Granados Torres y Jorge Cabrera Medaglia

August 2022

I. Introducción. Límites y alcances del documento

Este documento busca generar algunas recomendaciones para la futura mejora del contenido del Acuerdo de Asociación entre la Unión Europea y Centroamérica. Si bien en la actualidad las condiciones políticas para una renegociación son complejas, es posible presentar algunas reflexiones sobre las disposiciones del Acuerdo y su eventual modificación especialmente para fortalecer las sinergias con los compromisos ambientales y de cambio climático (Contribuciones Nacionalmente Determinadas) de los países de la región.

II. Antecedentes históricos de la negociación entre la UE y los países de Centroamérica y Panamá

La firma del Acuerdo de Asociación entre la Unión Europea y América Central (Costa Rica, El Salvador, Guatemala, Honduras, Nicaragua y Panamá) constituye un hito en las relaciones entre las dos regiones. El diálogo político inició en 1984, llamado “Diálogo de San José”, el cual constituye la piedra angular de las relaciones entre la Unión Europea (en adelante “UE”) con América Central (AC) cuyo objetivo principal fue buscar soluciones negociadas a los conflictos armados. Tras una Decisión del Consejo de abril de 2007 por la que se autorizaban las negociaciones, en octubre de ese mismo año se inició formalmente el proceso de cara a la firma de un Acuerdo de Asociación entre la UE y América Central que se basara en el Acuerdo de Diálogo Político y Cooperación UE-América Central de 2003, incluido el establecimiento de un Acuerdo de Libre Comercio. Panamá, que había seguido las negociaciones en calidad de observador, se unió a ellas en marzo de 2010. Las negociaciones concluyeron con éxito en mayo de 2010 y, tras una fase de revisión jurídica, el 22 de marzo de 2011 se rubricó el texto del Acuerdo.¹ Los anteriores procesos culminaron con la firma del Acuerdo de Asociación en Tegucigalpa, Honduras, el pasado 29 de junio de 2012.

En relación al tema ambiental, el Título VIII establece lo relativo a Comercio y Desarrollo Sostenible y establece las obligaciones que asumen las Partes en materia ambiental, bajo el compromiso de aplicar efectivamente la legislación

¹ Comisión Europea, Acuerdo de Asociación de alcance amplio entre América Central y la Unión Europea, 2012.

ambiental de cada país y fomentar un enfoque cooperativo para identificar soluciones conjuntas y colaborativas que permitan alcanzar de una mejor manera los objetivos del desarrollo sostenible, mediante la implementación de mecanismos de participación de la sociedad civil, incluyendo un foro regional de diálogo organizado y facilitado por los gobiernos, abierto a todos los actores económicos, sociales o ambientales interesados en temas de desarrollo sostenible, un sistema de consultas entre las Partes o la intervención de un panel de expertos para que determine si ha existido o no un incumplimiento sostenido y recurrente en la aplicación efectiva de la legislación ambiental de algún país.² Estos temas serán abordados con detalle posteriormente.

- **Situación ambiental con especial énfasis al cambio climático en la región centroamericana.**

La región centroamericana posee un territorio pequeño con una riqueza natural extraordinaria. Contiene el 12% de la diversidad biológica del planeta distribuida en 22 tipos de ecosistemas, 33 ecorregiones y 20 zonas de vida. Posee alrededor del 12% de las costas de Latinoamérica y el Caribe, incluyendo 567,000 ha de manglares, 1,600 km de arrecifes coralinos. Para el año 2015, hubo ciertos avances en la gestión ambiental: la superficie dedicada a áreas protegidas siguió aumentando, se amplió la generación eléctrica con fuentes renovables y limpias, se fortaleció la aplicación de medidas de adaptación y mitigación al cambio climático y se puso en marcha el Mercado Eléctrico Regional. La región ha experimentado un gran crecimiento en materia de población, economía y expansión urbana lo que trae nuevos desafíos en torno a la calidad ambiental, si bien los esfuerzos en esta materia han sido grandes, nuevos desafíos se han presentado. Ante ello la región ha crecido en consumo de energía en fuentes renovables, ha aumentado su capacidad de manejo de residuos sólidos, ha desarrollado iniciativas para la mejora de calidad de aire, ha implementado planes de ahorro de agua y procesos de transformación a actividades carbono neutro.³

Centroamérica es una región de enorme riqueza natural, que con grandes esfuerzos ha logrado construir esquemas territoriales para la protección de sus variados ecosistemas, su biodiversidad y los valiosos bienes y servicios ambientales que estos generan para la población y el conjunto de los seres vivos. Sin embargo, estos esquemas se desarrollan y gestionan con pocos recursos técnicos y financieros, lo cual evidencia la pérdida de prioridad política de los temas ambientales en las agendas regionales y nacionales. Esto, ante el crecimiento de la demanda por

² Ministerio de Comercio Exterior. Acuerdo de Asociación entre Centroamérica y la Unión Europea. Documento explicativo / Ministerio de Comercio Exterior. – 2. ed. – San José, C.R. : COMEX, 2012.190 p.; 28 cm.

³ Comisión Centroamericana de Ambiente y Desarrollo, 2021, Estrategia Regional Ambiental Marco (ERAM) 2021-2025, p.5. Disponible en: https://www.sica.int/documentos/estrategia-regional-ambiental-marco-eram-2021-2025_1_128623.html

recursos naturales, permite prever problemas más serios en el futuro y nuevas presiones sobre las áreas protegidas.⁴

La evidencia internacional muestra que, por su conformación física y sus niveles de vulnerabilidad. Centroamérica se constituye en el “punto caliente” más prominente de las zonas tropicales del planeta frente al cambio climático, es decir, un área con alta probabilidad de ser la más impactada por los efectos del fenómeno. Como en otros aspectos de la realidad mundial, esta amenaza se levanta sobre el Istmo para cobrar una factura mayoritariamente ajena: la región es responsable de menos del 0,5% de las emisiones que contribuyen al efecto invernadero. Los estudios del Panel Intergubernamental de Cambio Climático (IPCC, por su sigla en inglés) y diversos análisis locales plantean que Centroamérica podría sufrir cambios significativos en sus condiciones climáticas. Según los escenarios pesimistas de emisiones futuras, se estima que la temperatura regional promedio aumentaría hasta cerca de 4,2 grados para finales del siglo XXI, y que los patrones de precipitación (con importantes diferencias entre los países) podrían mostrar reducciones e incrementos significativos según la zona y el período. Esto podría exacerbar la tendencia creciente en el número de desastres por fenómenos meteorológicos e hidrometeorológicos y la intensidad de eventos extremos como los huracanes. Históricamente esta es una región con poca experiencia en la planificación del territorio y débil gestión de los riesgos. Un ejemplo drástico fue el huracán Mitch en 1998, responsable de 20.000 víctimas muertas o desaparecidas y una severa destrucción de infraestructura. En su dimensión más general, los estudios señalan que el cambio climático puede ocasionar graves impactos en la región, como el aumento de la inseguridad alimentaria, problemas para el manejo y disponibilidad del agua, merma de la actividad turística, pérdida de recursos e integridad territorial marino-costeras, destrucción o empobrecimiento de la biodiversidad y los ecosistemas, mayor riesgo de desastres y para la salud humana, dependencia energética, afectación en los medios de vida y la cultura de los pueblos indígenas, entre otros. A nivel natural, en el escenario más pesimista se proyecta que se verían afectados los ecosistemas de más de un millón de kilómetros cuadrados en México, Centroamérica y República Dominicana. En este sentido, las áreas protegidas, que cubren cerca de una cuarta parte del territorio centroamericano, así como los bosques, pueden jugar un rol decisivo tanto en la mitigación como en la adaptación, por sus efectos en la fijación del suelo, el control de inundaciones y la protección de fuentes de agua entre muchos otros.⁵

⁴ Programa Estado de la Nación, 2008, Tercer Informe sobre Desarrollo Humano en Centroamérica y Panamá, Capítulo 10 : El desafío regional de proteger el patrimonio natural Desafíos de la gestión ambiental, p.409. Disponible en:

<https://repositorio.conare.ac.cr/bitstream/handle/20.500.12337/639/638.%20El%20deafio%20regional%20de%20porteger%20el%20patrimonio%20natural%20Informe%20III%20capitulo.pdf?sequence=12&isAllowed=y>

⁵ Programa Estado de la Nación, 2011, Cuarto Informe sobre Desarrollo Humano en Centroamérica y Panamá, Capítulo 09: El desafío de enfrentar al cambio climático, p.365. Disponible en:

Con la información recopilada por la CEPAL, en cooperación con instituciones regionales y nacionales, se ha valorado el impacto económico de 11 eventos climáticos extremos ocurridos en la región, principalmente los ocurridos en cinco (5) países: Costa Rica, El Salvador, Guatemala, Honduras y Nicaragua. Estos 11 eventos climáticos extremos han producido pérdidas valoradas en USD 13.6 mil millones, con valores del 2008. De los once eventos evaluados, el huracán Mitch de 1998 es el que ha provocado las mayores pérdidas (USD 8 mil millones), equivalente al 58.2% de las pérdidas totales. Le siguen el huracán Joan ocurrido en 1988 (USD 1.4 mil millones; 10.4%) y la tormenta tropical Stan en 2005 (USD 1.3 mil millones; 10% del total). Los países más afectados con las pérdidas económicas han sido Honduras (USD 5.6 mil millones; 41%), Nicaragua (USD 4.5 mil millones; 33%), y Guatemala (USD 2.2 mil millones; 16.2%). El Salvador y Costa Rica registran el menor volumen de las pérdidas con 7 y 3%, respectivamente, de las pérdidas acumuladas por esos 11 eventos extremos. ⁶

En este contexto, la estimación de los impactos de un aumento de la temperatura y particularmente de cambios en los patrones de precipitación, con base en la información de los escenarios regionales, es un problema de frontera con alto nivel de incertidumbre. ⁷

III. Análisis de las Contribuciones Nacionalmente Determinadas (CND) y del marco legal y políticas públicas asociadas.

Las contribuciones determinadas a nivel nacional (CDN) representan los compromisos asumidos por los países para la reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero (GEI) y la adaptación al cambio climático, de acuerdo con la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (CMNUCC) y el Acuerdo de París de 2015. Las CDN se pueden agrupar en varios tipos, y todos ellos brindan objetivos de mitigación transparentes, cuantificables y verificables. La comparación entre unas y otras se dificulta porque no siguen una misma metodología para el año de base, ni se ha seguido el mismo camino para su formulación.

Los sectores más señalados en las CDN para la mitigación son: energía, cambio de uso del suelo y silvicultura, transporte, agricultura y gestión de residuos. El sector de la energía está en todas las CDN presentadas por los países y las principales medidas consideran acciones regulatorias para el despliegue de energía renovable

https://repositorio.conare.ac.cr/bitstream/handle/20.500.12337/638/627.%20El%20desafio%20de%20enfrentar%20el%20cambio%20climatico_Informe%20IV_capitulo.pdf?sequence=12&isAllowed=y

⁶ Comisión Centroamericana de Ambiente y Desarrollo, 2010, Estrategia Regional de Cambio Climático,

p. 28. Disponible en: https://www.sica.int/documentos/estrategia-regional-de-cambio-climatico-ercc_1_96568.html

⁷ Comisión Centroamericana de Ambiente y Desarrollo, 2011, La economía del cambio climático en Centroamérica Reporte técnico 2011, p.25 y 26. Disponible en: https://www.sica.int/documentos/la-economia-del-cambio-climatico-en-centroamerica-reporte-tecnico-2011_1_62496.html

y eficiencia energética. En el sector de cambio de uso del suelo, los objetivos de mitigación se enfocan en combatir la deforestación y degradación de los bosques, y promover la gestión forestal sostenible a través de la forestación y la agrosilvicultura.

Costa Rica

Costa Rica está comprometida con promover el bienestar de todas las personas y de la naturaleza del país y reconoce que el mejor camino para hacerlo es reforzando los compromisos adquiridos en su Contribución Nacionalmente Determinada.

En 2021, se presentó su último informe, el cual es una actualización y mejora de la primera contribución, presentada en 2015. En dicho informe el país aumenta la ambición y compromete a Costa Rica a tomar acciones alineadas con una trayectoria consistente con la meta global de limitar el aumento de la temperatura media mundial a 1.5 °C. Ese es un aumento de ambición con respecto a la contribución anterior, que estaba alineada con la meta de 2 °C. Al mismo tiempo, las acciones resultantes de las contribuciones planteadas aumentan la capacidad de adaptación del país, fortalecen la resiliencia y reducen su vulnerabilidad al cambio climática.⁸

Cuadro con síntesis de las CND	
País	Acciones CND
Costa Rica	1. Proceso de actualización de la Contribución Nacionalmente Determinada de Costa Rica (NDC 2020) combinando elementos cuantitativos de modelos de acción climática y elementos cualitativos desarrollados por medio de un proceso de planificación basada en escenarios futuros explorativos.
	2. El personal técnico de la Dirección de Cambio Climático preparó un primer borrador para consulta con base en los insumos del proceso de modelación y del proceso de escenarios futuros exploratorios. El Ministerio de Ambiente y Energía (MINAE) sometió dicho borrador a conocimiento y consulta de las instituciones y público en general el viernes 27 de noviembre a las 18:00. El documento estuvo disponible para consultas hasta el viernes 11 de diciembre de 2020, a las 18:00 hora de Costa Rica en el sitio web de la DCC.
	3. Costa Rica plantea en la NDC el desarrollo de un proceso formal para apoyar la actualización de la NDC del país cada 5 años, el Ciclo de Ambición.

⁸ Ministerio de Ambiente y Energía, 2021, Informe sobre Contribución Nacionalmente Determinada Costa Rica en 2020. Disponible en: <https://unfccc.int/sites/default/files/NDC/2022-06/Contribucio%CC%81n%20Nacionalmente%20Determinada%20de%20Costa%20Rica%202020%20-%20Versio%CC%81n%20Completa.pdf>

	<p>4. Costa Rica contabiliza las emisiones utilizando en el Inventario Nacional de Gases de Efecto Invernadero, el cual se calcula con base en las metodologías del IPCC para Inventarios de Gases de Efecto Invernadero del 2006, las guías de buenas prácticas sobre incertidumbre y manejo de inventarios nacionales de gases de efecto invernadero y el suplemento del 2013 a las guías del 2006.</p>
	<p>5. Costa Rica mantiene la posición de que las decisiones deben basarse sobre la mejor ciencia disponible. A nivel global, esto implica aceptar el consenso científico de que debemos limitar el aumento en la temperatura promedio del planeta a 1,5°C para evitar los peores impactos de la crisis climática. A nivel local, implica priorizar las acciones climáticas sobre cuán eficientes son para reducir emisiones y mejorar el bienestar humano.</p>
	<p>6. Costa Rica cuenta con un Modelo Integrado de Trayectorias de Descarbonización (CR-DPIM, por sus siglas en inglés) integra los diferentes modelos de acción climática de Costa Rica y es el conjunto de modelación más completo que tiene el país.</p>
	<p>7. El país continuará participando en distintas formas de cooperación internacional voluntaria, incluyendo bajo el artículo 6 del Acuerdo de París, como complemento a sus esfuerzos domésticos de descarbonización adaptada y resiliente. Costa Rica aplicará los “Principios de San José para la Alta Ambición e Integridad en los Mercados Internacionales de Carbono” en todas las transacciones y esquemas asociados a los mercados de emisiones de GEI en los que participe y en 2021 iniciará conversaciones formales con sus socios en este sentido</p>
	<p>8. El país pasó de tener una meta de emisiones absolutas netas máxima al 2030 de 9.37 a 9.11 millones de toneladas de CO₂e. De manera que Costa Rica se compromete a reducir 0,26 millones de toneladas de CO₂e más para el año 2030. - - La NDC incluye una sección sobre justicia social, climática y transición justa.</p>
	<p>9. Costa Rica incluyó por primera vez una meta con un presupuesto máximo de emisiones netas para el periodo 2021-2030. Esta meta busca ser consistente con la mejor ciencia disponible y con lo requerido para alcanzar lo planteado en el Acuerdo de París (Artículo 2.1).</p>
	<p>10. Costa Rica ve el proceso de transformación que implica la descarbonización como el mejor vehículo para construir una mejor Costa Rica, de manera que el país logre maximizar la descarbonización, aumente la resiliencia, mejorando también el bienestar de las personas y los ecosistemas.</p>

El Salvador

En cumplimiento a los compromisos adquiridos por El Salvador en el marco del Acuerdo de París (Artículo 3 y Decisión 1/CP.21), esta actualización de la Contribución Determinada a nivel Nacional, incluye los componentes de medidas de respuesta (Capítulo II mitigación y adaptación), normativa e institucionalización (Capítulo III), medios de implementación, financiamiento, desarrollo y transferencia de tecnologías y fomento de capacidades (Capítulo IV) elaborados con base en las Decisiones 4/, 9/ y 18/CMA.1.

En términos de su contribución a la mitigación global del cambio climático, El Salvador se compromete a tener una reducción de emisiones anuales (para 2030 y respecto a un escenario tendencial (BAU) desde 2019) de 640 Kton CO₂ Eq por actividades de quema de combustibles fósiles en el Sector Energía y hasta una reducción de emisiones anuales de 819 Kton CO₂ Eq en las mismas actividades y sector, si durante el período comprendido hasta dichos años se instalan los modelos tecnológicos, estructuras de financiamiento, marcos normativos y procesos masivos de fomento de capacidades con apoyo internacional de acuerdo a lo establecido en los artículos 9, 10 y 11 del Acuerdo de París. Además, El Salvador se compromete a tener una reducción acumulada de emisiones, para el período entre 2035 y 2040, contada desde 2015, de 50,857.5 Kton CO₂ Eq por reducción de emisiones y actividades de aumento de sumideros y reservorios de carbono en el paisaje agropecuario de su Sector AFOLU, siempre y cuando se logre obtener un financiamiento de gran escala de fuentes internacionales y nacionales con participación del sector privado.⁹

Cuadro con síntesis de las CND	
País	Acciones CND
El Salvador	<ol style="list-style-type: none">1. El Salvador posee la prioridad de implementar su Política Energética Nacional 2020-2050.2. Se han desarrollado, de manera colectiva, Planes de Restauración Local y Desarrollo Ambiental Sostenible, en los paisajes priorizados, con la participación de comunidades locales, el sector privado, organizaciones no gubernamentales, pequeños productores y productores, gobiernos locales y pueblos indígenas, permitiendo obtener información sobre oportunidades de restauración a nivel de municipalidades.

⁹ Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales, 2021, Informe sobre Contribución Nacionalmente Determinada El Salvador en 2020. Disponible en: <https://unfccc.int/sites/default/files/NDC/2022-06/El%20Salvador%20NDC-%20Updated%20Dic.2021.pdf>

	<p>3. Implementación de la Política de Cambio Climático para: el Sector Agropecuario, Forestal, Pesquero y Acuícola; el Plan de Acción de Cambio Climático, la actualización de la Política Agropecuaria, la nueva Política de Sustentabilidad Agroclimática que conllevan una interacción con muchas entidades del Estado, la Academia, el sector privado, la cooperación internacional, cooperativas, productoras, productores, gremiales y asociaciones.</p>
	<p>4. La investigación y transferencia tecnológica se realiza en convenio con el CENTA para el diagnóstico y la innovación de tecnologías y prácticas de cara al cambio climático y con el CEGA MORAZÁN para fortalecer un laboratorio de suelos en la zona oriental del país.</p>
	<p>5. Se brindan los recursos para despegar y establecer el sistema de información agroclimática para ser gestionado en modalidad conjunta entre MAG y MARN. Fortaleciendo capacidades institucionales, operativas y de infraestructura y equipo para su establecimiento. El seguimiento será realizado por la Dirección General de Observatorio de Amenazas y Recursos Naturales del MARN, en el asocio y transferencia de información al MAG. También, con el apoyo de otras organizaciones que trabajen en el tema a nivel territorial de la zona oriental del país</p>
	<p>6. El compromiso ha sido propuesto y será implementado por todos los ingenios y los productores de caña con el liderazgo de la Asociación Azucarera Salvadoreña y FUNDAZUCAR. Además, las instituciones públicas y privadas relacionadas con la producción agro-industrial de caña y azúcar facilitarán el seguimiento de este compromiso, incluida la formación de una mesa interinstitucional para la gestión ambiental, el abordaje del cambio climático y la sustentabilidad en el tema de la caña de azúcar a ser liderada inicialmente por el MAG.</p>
	<p>7. Se han desarrollado, de manera colectiva, Planes de Restauración Local y Desarrollo Ambiental Sostenible en los paisajes priorizados que cubren el total del área a ser restaurada/ rehabilitada en el país, para obtener territorios más resilientes, conservar biodiversidad, mantener medios y de vida y proteger actividades productivas con el propósito de alcanzar economías locales más sostenibles.</p>

	<p>8. En la implementación de: a) la Meta 2.4.1.A, el establecimiento de las 146 ha, desde 2005, es parte de la compensación ambiental por el desarrollo del Proyecto Hidroeléctrico El Chaparral (formación del embalse, obras de infraestructura y calles); b) la meta 2.4.1.B, el manejo de 46 ha es como medidas de compensación por la ejecución de los proyectos: expansión de la Central Hidroeléctrica 5 de Noviembre y la Línea de Transmisión a 115 KW El Chaparral-15 de Septiembre, desde 2013 y c) la meta 2.4.1.C, el manejo es por esfuerzos voluntarios de CEL.</p>
	<p>9. Desde 2017 se cuenta con el aprovechamiento de excesos de agua para la generación de energía, cuando entraron en operación las dos unidades generadoras, con operación a largo plazo, se prevé que sea más allá de 2030, mediante el uso de dos unidades generadoras que ayudan al mantenimiento de la capacidad instalada en la Central Hidroeléctrica 5 de Noviembre, con una generación promedio anual de 190.43 GWh, bajo una obra de ingeniería de gran inversión económica y con un modelo que podría replicarse a nivel regional.</p>
	<p>10. Entre 2021 y 2022, se realiza un diagnóstico inicial de sectores, poblaciones y comunidades para establecer el alcance de esta meta. Además, existe una consultoría internacional para acompañar el diagnóstico, planificación, ejecución y cierre de la iniciativa, como requisito fundamental para la financiación de la intervención.</p>
	<p>11. Cumplimiento de los manuales y planes con base en indicadores de cantidad de residuos separados en la fuente y cantidad de residuos valorizados, teniéndose un resultado de mejora en la gestión adecuada de residuos, aumento en la recuperación de residuos aprovechables y reducción en la disposición final de residuos en sitios autorizados.</p>
	<p>12. Entre 2021 y 2025, se mejorarán los sistemas de vigilancia epidemiológica con alcance a nivel nacional, mediante una coordinación interinstitucional fortalecida, entre el ISSS, FOSALUD, MINSAL, ISRI, DNM, INS, COSAM, Bienestar Magisterial, entre otros del Sistema Integrado de Salud. Debiendo superarse la no estandarización actual del enfoque de cambio climático en las intervenciones, su aplicación</p>

	temática en la agenda política de las instituciones y dependencias de este sector.
	13. Entre 2021 y 2025, se cuenta con un modelo de vigilancia nutricional desarrollado y validado con aplicación a nivel nacional, mediante una coordinación interinstitucional liderada por CONASAN y fortalecida con: ISSS, FOSALUD, MINSAL, ISRI, DNM, INS, COSAM, Bienestar Magisterial, entre otros del Sistema Integrado de Salud. Debiendo superarse la no estandarización actual del enfoque de cambio climático en las intervenciones. Además, de su aplicación temática en la agenda política de las instituciones y dependencias de este sector.
	14. En el período 2024-2025, en comparación al período 2021-2022, habrá un aumento de la cantidad de pruebas piloto y mejoras implementadas en zonas priorizadas de tráfico y zonas vulnerables a efectos del cambio climática, se considera la disponibilidad de infraestructura segura, tecnologías apropiadas para el uso de modos activos. También medios de seguimiento y control a través de los reportes anuales de acceso al transporte público, según los cuales se describirán los indicadores de cumplimiento.

Guatemala

En Guatemala, conscientes de mantener el compromiso en la lucha contra el cambio climático, siendo un tema de prioridad nacional se realizó el proceso de la Actualización de la CND de Guatemala 2021, bajo parámetros metodológicos en concordancia con la actualización de los Inventarios de Gases de Efecto Invernadero presentados en el “Primer Reporte Bienal de Actualización y la Tercera Comunicación Nacional sobre Cambio Climático” con información de emisiones, desde el año 1990-2018, considerando las directrices del año 2006 del Panel Intergubernamental de Cambio Climático y el Marco Reforzado de Transparencia del Acuerdo de París, permitiendo definir metas bajo lineamientos de calidad y proyección estadística de los sectores de mitigación; obteniendo como resultado metas con un mayor grado de transparencia en relación al CDN del 2015.

La Actualización CND de Guatemala 2021, considera 34 metas para el componente de Adaptación en los sectores de: Agricultura y seguridad alimentaria; Zonas marino-costeras; Recursos forestales, ecosistemas y áreas protegidas; Gestión integrada de los recursos hídricos; Salud humana; e Infraestructura; y 10 metas para el componente de Mitigación en los sectores: Uso de la tierra, cambio de uso de la

tierra y silvicultura; Energía; Agricultura; y Residuos. Las metas sectoriales cuentan con responsables institucionales de implementación, y con el apoyo y seguimiento del Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales como punto focal nacional.¹⁰

Cuadro con síntesis de las CND	
País	Acciones CND
Guatemala	1. El MAGA dentro de sus programas para la conservación de suelos y también una contribución de la Fundación Defensores de la Naturaleza en la Reserva de Biosfera Sierra de las Minas. En estas áreas se promoverán acciones teniendo en cuenta las prácticas tradicionales de las poblaciones indígenas en los territorios, con relación al uso y manejo del suelo.
	2. Se cuenta con 19 Mesas Técnicas Agroclimáticas (MTA), distribuidas en casi todo el país ¹⁴ . Estas son una iniciativa del Instituto Nacional de Sismología, Vulcanología, Meteorología e Hidrología (INSIVUMEH) y MAGA, y cuentan con el apoyo de proyectos de cooperación. El diálogo que se ha generado en las mesas ha permitido una mejor coordinación para la generación y recopilación de información climática a nivel local. Como resultado, se elabora un boletín agroclimático con la predicción climática, posibles impactos en los cultivos y recomendaciones.
	3. Implementación de la Política Nacional de Riego, además de las áreas consideradas dentro de otros proyectos del MAGA.
	4. Se formularon las metas AGS-5 y AGS-6 considerando que la implementación de mejores prácticas de ganadería sostenible incrementa la productividad pecuaria y la capacidad de respuesta y resiliencia de los productores (MAGA et al., 2019). Además, estas medidas tienen beneficios para la mitigación, ya que reducen la presión sobre el bosque natural y evitan las emisiones de GEI causadas por la deforestación.
	5. La restauración de ecosistemas de manglar es implementada por diversos actores de la sociedad civil, gobiernos locales y el gobierno central, bajo la

¹⁰ Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales, Actualización de la Contribución Nacionalmente Determinada (CND, NDC por sus siglas en inglés) de Guatemala 2021. Disponible en: <https://unfccc.int/sites/default/files/2022-06/NDC%20-%20Guatemala%202021.pdf>

	<p>coordinación y responsabilidad de reporte del INAB. En este sentido, el INAB otorga los incentivos forestales. Además, es la entidad designada como secretaría técnica de la Mesa Nacional de Restauración del Paisaje Forestal y la Mesa de Restauración de la Costa Sur. Asimismo, recopila, sistematiza y reporta los avances del país en cuanto a la restauración y reforestación del ecosistema de manglar.</p>
	<p>6. El ordenamiento pesquero con enfoque ecosistémico contemplado en esta meta incluye la formulación y uso de instrumentos normativos, acuerdos y plataformas de gobernanza; el reporte de información; la implementación de licencias de pesca; y la zonificación y establecimiento de vedas temporales. Con su implementación, se reducirá la sensibilidad al cambio climático al ordenar el uso de la diversidad biológica marino-costera.</p>
	<p>7. El país está haciendo esfuerzos importantes en el monitoreo de la calidad y cantidad del agua (Acuerdo gubernativo 236-2006, 2006; Acuerdo gubernativo 73-2021, 2021). Sin embargo, es necesario armonizar la información existente e integrarla a una plataforma nacional que permita sistematizar la información recabada en los reportes de gestión ambiental de entidades con licencias ambientales aprobadas. En este sentido, se tiene estipulado que la información contenida en las guías y los índices existentes se subirán a un repositorio nacional que generará contenido para el público.</p>
	<p>8. Guatemala cuenta con dos sistemas MER desarrollados y en implementación, los cuales fueron de utilidad para formular las metas. Estos responden a los sectores de Zonas marino-costeras (MARN et al., 2020) y Agricultura, ganadería y seguridad alimentaria (MAGA et al., 2019). En el caso del MER del sector de las Zonas marino-costeras, se cuenta con la Mesa Técnica para la Gestión Integrada MarinoCostera de Guatemala (Acuerdo ministerial 154-2019, 2019), encargada de revisar y validar la información que alimenta los indicadores y, por ende, de las metas de la NDC. Con respecto al sector de Agricultura, ganadería y seguridad alimentaria, se designó al MAGA como ente rector y entidad encargada de implementar el sistema MER.</p>

	<p>9. Guatemala sigue comprometida con alcanzar al 2030 la meta propuesta en la NDC de 2015. Para ello, el país formuló la Estrategia Nacional de Desarrollo con Bajas Emisiones de Gases de Efecto Invernadero y lo priorizó como el instrumento de política pública que orientará las acciones de la NDC.</p>
	<p>10. Para reducir las emisiones de la categoría de Transporte terrestre, Guatemala implementará la medida de Movilidad sostenible (ENE2), la cual se basa en la promoción del uso de vehículos eléctricos (electromovilidad) y la sustitución de combustibles fósiles por biocombustibles. Para ello, se propone implementar un programa de renovación del parque vehicular privado hacia alternativas más eficientes, con lo cual se sustituirá el 24.3 % de los vehículos de gasolina por eléctricos al 2032 (Henríquez, 2021).</p>
	<p>11. Para contribuir con la meta de mitigación de la NDC actualizada, para este sector se plantea la medida de Ganadería bovina sostenible con bajas emisiones (AGR-1). Esta medida se sustenta en la Estrategia Nacional de Ganadería Bovina Sostenible con Bajas Emisiones (Gobierno de la República de Guatemala, 2018b) y la Acción de mitigación nacionalmente apropiada (NAMA, por sus siglas en inglés) de ganadería bovina sostenible (MARN, 2018b). Su finalidad es promover la transformación del sector ganadero por medio del incremento de la productividad y la reducción de las emisiones de GEI.</p>
	<p>12. La medida de mitigación directamente relacionada con emisiones propuesta para este sector es la Captura de metano en el vertedero de la zona 3 y su aprovechamiento para la generación de energía eléctrica (RES-1). Su implementación inició en 2016 y se espera que aporte con una reducción acumulada de 0.19 millones de toneladas de CO₂-eq hasta 2030. En la figura 10 se muestra el impacto de las reducciones de emisiones con la medida propuesta con respecto a la tendencia al 2030.</p>
	<p>13. Proceso de elaboración de los inventarios nacionales de GEI más recientes y la actualización de la NDC han servido para el fortalecimiento de capacidades del MARN y las instituciones rectoras sectoriales. Como consecuencia, se mejorará la coordinación y el flujo de información para la implementación, monitoreo y reporte de las medidas propuestas en la NDC.</p>

Honduras

Desde 2015 en que se presentó la primera NDC de Honduras, ratificada en 2016, se ha avanzado de manera sustancial en el desarrollo de la institucionalidad, de las políticas y de las capacidades en materia de cambio climático. A partir de entonces, Honduras trabajó en desarrollar una hoja de ruta que permitiera establecer un camino claro hacia su implementación. Con este fin, bajo el mandato de la Ley de Cambio Climático, se creó el Comité Técnico Interinstitucional de Cambio Climático (CTICC), en el marco del cual se aprobó y validó la Primera Actualización de la NDC Honduras. También bajo el CTICC se estableció el Subcomité de la NDC de Honduras, conformado por las diferentes instituciones públicas involucradas en la ejecución de las políticas contra el cambio climático.

Es precisamente bajo el mandato del Subcomité de la NDC de Honduras que el país ha desarrollado, desde octubre de 2017 a mayo de 2021, la actualización de su NDC a través de un proceso participativo y de consulta que ha involucrado a actores institucionales, privados y la sociedad civil organizada. Dada la importancia de la inclusión social, Honduras ha hecho hincapié en la escucha activa a mujeres, jóvenes y pueblos indígenas y afrohondureños (PIAH) para recabar información sobre sus necesidades, contribuciones y la generación de compromisos que el país debe adquirir para lograr un desarrollo social bajo en carbono, resiliente e inclusivo.¹¹

Cuadro con síntesis de las CND	
País	Acciones CND
	1. En la actualización del compromiso “desvió del escenario BaU”, Honduras mejoró la información de base y estimaciones de GEI mediante: (i) Inclusión de las emisiones debidas a la producción de cal y de HFC para 2000-2009; (ii) Actualización de la información de base del hato ganadero respecto al uso de fertilizantes y cultivo de arroz; (iii) Inclusión de emisiones debidas a las actividades ganaderas bovino, caprino, caballos, mulas y asnos; (iv) Mejora metodológica y de datos en las emisiones debidas a la eliminación de residuos sólidos; y (v) Actualización de la información de base de residuos quemados y MCF de las emisiones procedentes del tratamiento de aguas residuales en la industria.

¹¹ Secretaría de Recursos Naturales y Ambiente, 2021, primera actualización de la Contribución Nacional Determinada de Honduras (NDC-HN). Disponible en: https://unfccc.int/sites/default/files/NDC/2022-06/NDC%20de%20Honduras_%20Primera%20Actualizaci%C3%B3n.pdf

	<p>2. La meta de restauración fue definida como producto del potencial técnico y económico de las diferentes políticas y medidas en implementación o planeadas en el país, en particular el Programa Nacional Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre 2010-2030 - PRONAFOR (2010); el Programa Nacional de Reforestación - PNR (2010); el Programa Nacional de Recuperación de los Bienes y Servicios de Ecosistemas Degradados de Honduras - PNRBSED (2018); y el Programa Nacional de Conservación de Ecosistemas Terrestres – PNCET (2020).</p>
	<p>3. En el marco específico para el consumo de leña, el país dispone de la Prospectiva Energética de Honduras (2017-2038), la NAMA Estufas Mejoradas y la Estrategia Nacional para la Adopción de Estufas Mejoradas (ENAEM), que todavía está en proceso de desarrollo. El propósito de la ENAEM es identificar las líneas que conducen a la transición y el uso sostenido de tecnologías de cocción limpias por parte de la población hondureña.</p>
	<p>4. Dentro de su Visión de País 2010-2038 y el Plan de Nación 2010-2022, Honduras estableció lineamientos claros para enfrentar las amenazas del cambio climático poniendo de manifiesto como prioridad, el rostro humano al cambio climático, la reducción de la pobreza, la generación de empleo y de oportunidades para reducir la migración hacia otros países. El objetivo 3 de esta visión que busca “una Honduras productiva, generadora de oportunidades y empleo digno, que aprovecha de manera sostenible sus recursos y reduce la vulnerabilidad ambiental” (Visión de País). Bajo este objetivo estratégico, el país ha enmarcado como metas la reducción de la tasa de desempleo, el incremento de fuentes de energía renovables, la estabilidad de la seguridad alimentaria, el manejo de recursos hídricos y el manejo sostenible de tierras forestales productivas.</p>

Nicaragua

Durante el año 2018, Nicaragua cumplió sus compromisos ante la Convención Marco de las Naciones Unidas para el Cambio Climático presentando su Tercera Comunicación Nacional de Cambio Climático; sus niveles de Referencia de Emisiones Forestales y sus Contribuciones Nacionalmente Determinada (NDC). Para el año 2019, publicó su Política Nacional de Mitigación y Adaptación al Cambio

Climático; creó el Sistema Nacional de Respuesta al Cambio Climático y actualmente se encuentra preparando su Cuarta Comunicación Nacional. Nicaragua cuenta con una estrategia financiera implementada a través de la Autoridad Nacional designada con el apoyo de las instituciones que también contribuyen en la búsqueda de fondos de las finanzas climáticas.

Actualmente, existe una cartera en gestión de 15 programas y proyectos que suman más de U\$190 Millones y desarrollarán actividades que contribuirán en la conservación y restauración de los Bosques, así como la lucha contra el Cambio Climático. Con respecto a la contribución en mitigación, para el año 2021, Nicaragua implementará con el Fondo Cooperativo del Carbono Forestal un Programa de Reducción de Emisiones en la Costa Caribe que contribuirá en reducir aproximadamente 11 millones de toneladas de dióxido de carbono proveniente de la deforestación y degradación forestal; así como otros programas y proyectos que garantizarán el manejo sostenible de los bosques y protección de los ecosistemas.¹²

Cuadro con síntesis de las CND	
País	Acciones CND
Nicaragua	1. Energía: El Gobierno de Unidad y Reconciliación Nacional ha incrementado la producción de energía renovable del 25% en el año 2007, hasta un 51% en el año 2013, aún en condiciones de severos racionamientos de la energía que existían en el momento de toma del poder, que provenían desde el año 2004.
	2. Contaminación Ambiental: Para contribuir a la protección de la capa de ozono, se ha eliminado en un 100% el consumo de los gases llamados CFCs a partir del 01 de enero del 2010 y se está implementando un Plan de Gestión para la eliminación de los tipos de gases HCFCs del 2012 al 2020.
	3. Agropecuario: En el año 2010, Nicaragua se integró a la Iniciativa Global de Metano, la cual tiene como objetivo, en el corto plazo, reducir las emisiones globales de metano, capturándolo a un costo razonable y usándolo como fuente de energía limpia. Hasta el año 2010 se han construido 1,512 biodigestores, de los cuales entre 300 y 400

¹² Ministerio del Ambiente y los Recursos Naturales, 2020, Actualización de las Contribución Nacionalmente Determinada de Nicaragua 2020. Disponible en: https://unfccc.int/sites/default/files/NDC/2022-06/Contribuciones_Nacionales_Determinadas_Nicaragua.pdf

	aproximadamente, se encuentran en funcionamiento.
4. Transporte: Se está implementando el proyecto “Promoción de Transporte Ambientalmente Sostenible en la Managua Metropolitana”, dentro de las prioridades para reformar el sistema de transporte público en el área Metropolitana de Managua, tal como se refleja en el Plan Integral de Transporte. Obteniendo una reducción directa de 892,000 toneladas de emisiones de CO2 a lo largo de los próximos 20 años.	
5. Desechos: El proyecto de desarrollo integral de La Chureca ha incluido no solo el sellado del vertedero del mismo nombre, considerado el mayor de América Latina, sino también la construcción de una planta de reciclaje en la que trabajan los recolectores de basura, así mismo la construcción de casas, una escuela para las más de 250 familias que habitan el lugar y la reducción de los gases producidos por la propia basura en descomposición que antes de la intervención producían combustiones espontáneas en toda la superficie del vertedero, ahora son conducidos al exterior por un circuito de tuberías y por chimeneas de gasificación por las que sale el gas metano. Estos gases están previstos aprovecharse en la generación eléctrica por la Alcaldía de Managua.	
6. Agropecuario y pesca: Se ejecuta el Programa de Desarrollo de los Sistemas Productivos, Agrícolas, Pesqueros y Forestal en Territorios Indígenas de la RACCN y RACCS (NICARIBE), 2011-2018. Para mejorar los niveles de ingreso de 10,580 familias que viven en territorios indígenas y afro descendientes de la Costa Caribe, apoyando el incremento de la producción y el manejo y el aprovechamiento sostenible de los recursos naturales y fortaleciendo sus organizaciones. Fuente de Financiamiento: BCIE, FIDA (Préstamo y Donación). Monto del Financiamiento: U\$12, 000,000.00. Instituciones involucradas: MEFCCA, MAG, INTA, INAFOR, MARENA, INPESCA, Secretaría de la Costa Caribe, Gobiernos Regionales, CONADETI. Protagonistas: Se estima que, en los cinco años de duración, el Programa atenderá de forma directa e indirecta a 10,580 familias indígenas y afro descendientes.	

	<p>7. Atención solidaria a familias afectadas por eventos extremos: Como consecuencia de las afectaciones ante diferentes eventos socio-naturales que impactaron a Nicaragua en el período 2007-2011, el Gobierno brindó atención y acompañamiento solidario a 131,700 familias, que representan a 697,008 personas (11.6 por ciento de la población nicaragüense) a las cuales se les proporcionó asistencia humanitaria, consistente en alimentos, materiales de construcción, enseres domésticos, vestuario, medicinas, insumos de agua y saneamiento, entre otros (Medida de contingencia).</p>
--	---

Panamá

La República de Panamá es un país diverso y multicultural, distinguido por una dinámica de crecimiento económico sustentado en una oferta sofisticada de servicios logísticos y financieros. El país se mantiene firme en la decisión estratégica de compromiso con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) y la Convención Marco de Naciones Unidas sobre el cambio climático (CMNUCC). La vulnerabilidad del país ante los efectos del cambio climático, tanto a nivel de sus estructuras físicas, como de la plataforma de servicios ecosistémicos y antropogénicos que sustenta la economía nacional, exige un aumento en el nivel de ambición climática para garantizar la sostenibilidad y competitividad del país en el largo plazo, en un escenario de desarrollo que para ser sostenible tiene que ser resiliente al clima.

Un aspecto clave de la CDN1 Actualizada que presenta la República de Panamá en 2020 es la incorporación de un concepto más amplio de cambio climático y resiliencia en la planificación para el desarrollo del país, proponiendo un proceso transformacional de toda la dinámica económica, social y productiva panameña para avanzar en la circularidad, resiliencia y reducción progresiva de emisiones. Para ello se plantean acciones en diez sectores y/o áreas estratégicas para la acción climática integrada, con metas GEI y no GEI, las cuales se espera provean múltiples servicios ecosistémicos, así como mejoras significativas en materia de emisiones derivadas del transporte e implementación de estándares climáticos y de eficiencia. Para ello, se coloca la acción climática al más alto nivel de la planificación integrando de manera directa al Ministerio de Economía y Finanzas (MEF), otras instituciones públicas, gobiernos locales, sector privado y sociedad civil en el logro de objetivos de climáticos.¹³

Cuadro con síntesis de las CND

¹³ Ministerio de Ambiente, 2020, Contribución Determinada a Nivel Nacional de Panamá (CDN1). Disponible en: <https://unfccc.int/sites/default/files/NDC/2022-06/CDN1%20Actualizada%20Rep%C3%BAblica%20de%20Panam%C3%A1.pdf>

País	Acciones CND
Panamá	<p>1. El Ministerio de Ambiente como punto focal ante la CMNUCC, promulgó un Decreto Ejecutivo No. 100 del 20 de octubre de 2020 publicado en La Gaceta Oficial, para poder establecer un marco de gobernanza para la actualización, presentación, implementación, seguimiento y reporte de la CDN. En este mismo decreto se establece el rol del Comité Nacional de Cambio Climático de Panamá para la institucionalización de este proceso.</p>
	<p>2. El proceso de actualización de la CDN1 de Panamá se ha desarrollado durante circunstancias especiales debido al COVID 19, por lo que la participación de actores relevantes se ha realizado mediante plataformas virtuales. Se realizaron reuniones bilaterales con entidades regentes y talleres de escucha activa y participativa con actores relevantes (como lo son los pueblos indígenas, afrodescendientes, campesinos, instituciones públicas y privadas en las diferentes provincias), cumpliendo con las normas de transparencia y participación pública del país. La CDN que se pretende actualizar estará articulada con el Plan de Acción de Género del país, que está en desarrollo.</p>
	<p>3. El Estado Panameño vislumbra los mecanismos de cooperación voluntaria esbozados por el Artículo 6 del Acuerdo de París como fundamentales para la integridad climática global y esenciales para acelerar la acción climática. Por lo tanto, apostamos por una conclusión exitosa de las negociaciones sobre artículo 6 que tengan como resultado mecanismos que contribuyan al alcance de la neutralidad de carbono a nivel global y nacional al 2050. Por lo tanto, Panamá apuesta por utilizar los tres mecanismos de cooperación incluidos en el artículo 6.2 del Acuerdo de París para cumplir con sus objetivos climáticos. En ese sentido, nos hemos unido a la Alianza de los Principios de San José liderada por Costa Rica, que constituye un espacio clave para debatir soluciones innovadoras y de alta ambición para la negociación de las normas y orientaciones relacionadas con el artículo 6 del Acuerdo de París, pero también como guía para la pronta implementación de mercados nacionales de carbono en los países participantes.</p>

	<p>4. Teniendo en consideración que las emisiones de GEI históricas de la República de Panamá representan el 0.02% 1 de las emisiones globales en comparación al año 2017, los esfuerzos nacionales r Panamá Actualizada a la mitigación del cambio climático son justos y ambiciosos pues, además de enfocarse en el sector más emisor del país (Energía) y aumentar los esfuerzos para reducir sus emisiones, ha enfocado sus esfuerzos en incrementar la transparencia aclarando las cifras de absorción. A través del Decreto No. 100 de 2020, la República de Panamá reconoce que el desarrollo y fortalecimiento de los Inventarios Nacionales de Gases de Efecto Invernadero deberán para lograr la meta nacional a largo plazo de carbono neutralidad al 2050, así como también la presentación de la reducción progresiva de las emisiones nacionales de GEI con respecto a esta meta nacional en las sucesivas CDN presentadas ante la Secretaria de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (CMNUCC).</p>
	<p>5. La República de Panamá, implementando su CDN1 Actualizada, busca alinear agendas de desarrollo con nuestras metas climáticas y lograr un crecimiento inclusivo, bajo en carbono y resiliente al cambio climático. Entre las acciones propuestas se encuentra el desarrollo de un Plan de Acción de Género para el país, a través del cual se procurará que las actividades, planes y programas que se lleven a cabo para el cumplimiento de la CDN1 tengan un enfoque de género y de desarrollo para todos los grupos sociales.</p>
	<p>6. Los compromisos presentados en la CDN1 persiguen la consecución metas, acciones y regulaciones, incluyendo soluciones basadas en la naturaleza para combatir el cambio climático, que buscan en general una reducción de emisiones GEI como país, y un aumento de absorciones, procurando un balance entre estos. A nivel mundial se han reconocido a las soluciones basadas en la naturaleza como acciones de alto impacto en la reducción de emisiones de GEI y en la resiliencia, por lo cual constituyen elementos claves para cumplir con los objetivos de la Convención y el Acuerdo de París.</p>

IV. Descripción del Acuerdo y sus implicaciones ambientales/sostenibilidad y cambio climático.

El Acuerdo que establece asociación entre Centroamérica y la Unión Europea y sus Estados miembros fue suscrito en 2012 con el objetivo de fortalecer y consolidar las relaciones entre las Partes a través de una asociación basada en tres partes interdependientes y fundamentales: el diálogo político, la cooperación y el comercio, sobre la base del respeto mutuo, la reciprocidad y el interés común.

En relación a aspectos ambientales, de sostenibilidad y cambio climático, el acuerdo desarrolla algunos aspectos de manera desagregada, y en específico desarrollo un capítulo sobre comercio y desarrollo sostenible. A continuación, se realiza una breve descripción de los diferentes aspectos que contempla el acuerdo en sus diferentes partes, y en la sección siguientes se consignará las recomendaciones pertinentes

- **Preámbulo**

Dentro de las cláusulas esenciales de todo acuerdo multilateral se encuentra el preámbulo, el cual establece los motivos que han originado el mismo, así como las gestiones previas y, la conexión que tiene este acuerdo con otro principal u otros.

En la parte declarativa del Acuerdo de Asociación se establece que las partes son *“conscientes de la necesidad de fomentar el desarrollo sostenible en ambas regiones mediante una asociación de desarrollo en la que participen todas las partes interesadas”*. Se introduce un elemento fundamental en el derecho ambiental internacional y nacional como es el derecho a la participación pública, y se establece que deberán incluirse en las estrategias multilaterales de desarrollo sostenible no sólo a las partes firmantes, sino también a la sociedad civil y el sector privado.

- **Principios.**

Dentro de los principios rectores que guían la implementación del Acuerdo se identifica al desarrollo sostenible y a los Objetivos de Desarrollo del Milenio (hoy los Objetivos de Desarrollo Sostenible). Las Partes velarán por que se logre un equilibrio adecuado entre los componentes sociales, económicos y ambiental del desarrollo sostenible. (artículo 1).

- **Objetivos del Acuerdo**

Como parte de los objetivos (artículo 2) se mencionan el desarrollo sostenible (incisos b y c) y mantener al menos y preferiblemente mejorar la buena gobernanza y los niveles alcanzados en materia social, laboral y ambiental mediante la aplicación de los convenios internacionales de los cuales los países son Parte al momento de la entrada en vigor del Acuerdo (inciso g).

- **Objetivos del Componente de Comercio**

Dentro de los objetivos del Acuerdo de Asociación en específico a temas de sostenibilidad se consignan varios aspectos tales como: la facilitación del comercio de mercancías a través de la integración de las medidas sanitarias y fitosanitarias para facilitar la circulación de mercancías (incisos b y d); la protección adecuada y efectiva de los derechos de propiedad intelectual (inciso g), la promoción del comercio internacional y la inversión de manera que contribuya al objetivo de un desarrollo sostenible mediante un trabajo conjunto colaborativo (inciso j).

Es importante señalar que dentro de los objetivos se mantiene una redacción genérica sobre “desarrollo sostenible”, sin establecer de manera específica a que áreas de acción se hace referencia, por ejemplo establecer medidas de mitigación y adaptación contra el cambio climático.

- **Medidas sanitarias y fitosanitarias**

Los artículos 140, 141, 149 y 153 establecen que las medidas sanitarias y fitosanitarias tienen como finalidad proteger la salud y la vida de las personas, los animales y los vegetales, sin que las mismas creen obstáculos injustificados al comercio entre las Partes. Además, de determinar las zonas libres de plagas o enfermedades y las zonas con baja prevalencia de plagas o enfermedades, de acuerdo a factores como la localización geográfica, los ecosistemas, la vigilancia epidemiológica y la eficacia de los controles sanitarios o fitosanitarios en tales zonas, y en caso de riesgo grave para la vida o la salud de las personas, los animales o los vegetales, se podrá adoptar, sin notificación previa, las medidas necesarias.

Es relevante resaltar que la consideración del Acuerdo de Asociación se basa en la protección de la vida o la salud de las personas, los animales y los vegetales de potenciales enfermedades, plagas o contaminantes. Sin embargo, no incluye una visión más integral como la diversidad biológica, el cual busca una protección más integral y a todos los niveles: ecosistemas, especies y recursos genéticos.

- **Obstáculos técnicos al comercio**

En lo que respecta a obstáculos técnicos al comercio, se establece que las obligaciones contempladas no se aplicarán a las medidas sanitarias y fitosanitarias definidas en el anexo A del Acuerdo de la OMC sobre la Aplicación de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias (en lo sucesivo, el "Acuerdo MSF"), ni a las especificaciones de compra establecidas por organismos o instituciones gubernamentales para las necesidades de producción o de consumo de dichos organismos o instituciones gubernamentales. Se regula la forma de adoptar reglamentos y normas técnicas, los organismos de evaluación y acreditación, marcado y etiquetado.

- **Comercio de servicios**

El artículo 163 del Título III relacionado con comercio de servicios establece dentro de las actividades económicas excluidas se encuentra la minería, la fabricación y el procesamiento de materiales nucleares. En específico, sobre minería el artículo 66 establece la cooperación entre las partes para cooperar en el ámbito de la minería teniendo en cuenta sus legislaciones y procedimientos internos respectivos, así como aspectos de desarrollo sostenible, incluyendo la protección y la conservación del medio ambiente, a través de iniciativas como promover el intercambio de información, expertos, experiencia, desarrollo y transferencia de tecnología.

- **Inversiones (establecimiento)**

En el artículo 29, las Partes reconocen que es inapropiado promover el comercio o la inversión mediante la reducción de los niveles de protección contemplados en su legislación medioambiental y laboral interna. Una Parte no dejará sin efecto ni derogará, ni ofrecerá dejar sin efecto o derogar, su legislación laboral y medioambiental de una manera que afecte el comercio o como un incentivo para el establecimiento, adquisición, expansión o retención de una inversión o de un inversionista en su territorio.

- **Excepciones**

El artículo 203 sobre excepciones generales establece que ninguna disposición del presente título se interpretará en el sentido de impedir que una Parte adopte o haga cumplir medidas que sean necesarias para proteger la vida y la salud humana, animal o vegetal y relativas a la conservación de los recursos naturales agotables, si dichas medidas son aplicadas conjuntamente con restricciones sobre inversionistas nacionales o sobre proveedores nacionales o sobre el consumo de

servicios. Se indica expresamente que estas excepciones podrían justificar medidas para proteger el ambiente.

- **Propiedad Intelectual (comprenden temas de recursos genéticos, biodiversidad, protección de conocimientos tradicionales)**

El artículo 229 reconoce la importancia de respetar, preservar y mantener los conocimientos, innovaciones y prácticas de las comunidades indígenas y locales que involucren prácticas tradicionales relacionadas con la conservación y el uso sostenible de la diversidad biológica.

Mientras que el artículo 258 establece que las Partes cumplirán el Tratado de Budapest sobre el Reconocimiento Internacional del Depósito de Microorganismos a los fines del Procedimiento en Materia de Patentes (1977, modificado en 1980).

También, el artículo 259 sobre obtenciones vegetales establece que las Partes otorgarán protección a las obtenciones vegetales, ya sea mediante patentes, o mediante un sistema eficaz sui generis o mediante una combinación de aquellas y este. Además, que no existe ninguna contradicción entre la protección a las obtenciones vegetales y la capacidad de una Parte de proteger y conservar sus recursos genéticos.

Por último, se establecen excepciones a los derechos exclusivos concedidos a los fitomejoradores para permitir a los agricultores conservar, utilizar e intercambiar semillas o material de propagación protegidos.

- **Comercio y desarrollo sostenible**

El Acuerdo de Asociación desarrolla en su Título VIII lo relacionado sobre comercio y desarrollo sostenible. En su artículo 284, las Partes reafirman su compromiso de promover el desarrollo del comercio internacional como una forma de contribuir al objetivo del desarrollo sostenible y garantizar que este objetivo se integre y refleje en todos los niveles de su relación comercial. Con este fin, las Partes reconocen la importancia de tomar en consideración los mejores intereses económicos, sociales y medioambientales, no solo de sus respectivas poblaciones, sino también de las generaciones futuras. Se establece como pilares para alcanzar el desarrollo sostenible, el desarrollo económico, desarrollo social y protección medioambiental como pilares interdependientes.

En el artículo 285 establece derecho de las partes de regular y niveles de protección respetando sus respectivas Constituciones y por sus derechos allí establecidos para regular con el fin de establecer sus propias prioridades en materia de desarrollo sostenible, sus propios niveles internos de protección medioambiental y social, así como para adoptar o modificar consecuentemente su legislación y sus políticas pertinentes.

El artículo 287 reconoce la importancia de la aplicación de los estándares y acuerdos medioambientales multilaterales, por lo cual se comprometen a implementar efectivamente en su legislación y en la práctica los acuerdos medioambientales multilaterales de los que son parte, incluidos:

- a) el Protocolo de Montreal relativo a las Sustancias que Agotan la Capa de Ozono;
- b) el Convenio de Basilea sobre el Control de los Movimientos Transfronterizos de los Desechos Peligrosos y su Eliminación;
- c) el Convenio de Estocolmo sobre Contaminantes Orgánicos Persistentes;
- d) la Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres (en lo sucesivo, "CITES");
- e) el Convenio sobre la Diversidad Biológica;
- f) el Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología del Convenio sobre la Diversidad Biológica; y
- g) el Protocolo de Kioto de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático.

También, las Partes se comprometen a asegurarse de que habrán ratificado, para la fecha de entrada en vigor del presente Acuerdo, la Enmienda del artículo XXI de la CITES, adoptada en Gaborone (Botsuana) el 30 de abril de 1983, el Convenio de Rotterdam sobre el Procedimiento de Consentimiento Fundamentado Previo Aplicable a ciertos Plaguicidas y Productos Químicos Peligrosos objeto de Comercio Internacional, el Acuerdo sobre la Aplicación de las Disposiciones de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar y el Acuerdo de la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura sobre Medidas del Estado Rector del Puerto, Destinadas a Prevenir, Desalentar y Eliminar la Pesca Ilegal, No Declarada y No Reglamentada.

Ninguna disposición del presente Acuerdo se interpretará en el sentido de impedir la adopción o la aplicación por cualquier Parte de medidas para implementar los acuerdos a los que se refiere el presente artículo, siempre que tales medidas no se apliquen de manera que constituyan un medio de discriminación arbitraria o injustificable entre países en los que prevalezcan las mismas condiciones o una restricción encubierta al comercio internacional.

El artículo 288 establece el “ Comercio que favorezca el desarrollo sostenible”, procurando que:

- a) considerar aquellas situaciones en las cuales la eliminación o reducción de obstáculos al comercio beneficiaría al comercio y al desarrollo sostenible, tomando en consideración, en particular, las interacciones entre las medidas medioambientales y el acceso a los mercados;
- b) facilitar y promover el comercio y la inversión extranjera directa en tecnologías y servicios medioambientales, energía renovable y productos y servicios de eficiencia energética, incluso abordando los obstáculos no arancelarios relacionados;
- c) facilitar y promover el comercio de productos que respondan a consideraciones de sostenibilidad, incluidos productos sujetos a esquemas tales como comercio justo y ético, etiquetado ecológico y producción orgánica, responsabilidad social de las empresas y rendición de cuentas; y
- d) facilitar y promover el desarrollo de prácticas y programas dirigidos a fomentar rendimientos económicos apropiados de la conservación y el uso sostenible del medio ambiente, tales como el ecoturismo.

El artículo 289, las Partes se comprometen a trabajar conjuntamente para mejorar la aplicación de la legislación forestal y la gobernanza, así como para promover el comercio lícito y sostenible de productos forestales, a través de instrumentos que pueden incluir, entre otras cosas: el uso efectivo de la CITES con respecto a especies maderables en peligro; esquemas de certificación de productos forestales extraídos de forma sostenible; y los acuerdos regionales o bilaterales de asociación voluntaria sobre aplicación de las leyes, gobernanza y comercio forestales.

En el artículo 292, las Partes reconocen la importancia, al preparar e implementar medidas dirigidas a proteger el medio ambiente o la salud y la seguridad ocupacional, de tomar en consideración información científica y técnica, así como estándares, directrices o recomendaciones internacionales pertinentes, reconociendo al mismo tiempo que, cuando existan amenazas de daños graves o irreversibles, la ausencia de certeza científica absoluta no será utilizada como razón para posponer medidas de protección.

Dentro de los mecanismos de supervisión y seguimiento que se establecen se encuentra el Foro de Diálogo de la Sociedad Civil (artículo 295), las consultas gubernamentales entre los puntos de contacto (artículo 296) y un Panel de Expertos experiencia en Derecho medioambiental, comercio internacional o solución de controversias en el marco de acuerdos internacionales (artículo 297).

Es relevante destacar que en este capítulo las Partes resaltan el beneficio de considerar temas sociales y medioambientales relacionados con el comercio como

parte de un enfoque global del comercio y el desarrollo sostenible. Sin embargo, tiene un enfoque cooperativo y no de carácter obligatorio por las Partes, esto puede generar que en caso de incumplimiento a la normativa ambiental internacional y nacional no existan mecanismos sancionatorios.

- **Solución de Controversias**

El artículo 310 establece que Las Partes procurarán resolver cualquier controversia relativa a la interpretación o aplicación de las disposiciones indicadas en el artículo 309 a través de la participación de buena fe en consultas, a fin de alcanzar una solución mutuamente satisfactoria.

El artículo 311 establece el inicio del procedimiento ante el Grupo Especial, cuando las Partes consultantes no hayan resuelto la controversia de conformidad con las disposiciones indicadas en el artículo 310, cualquier Parte requirente podrá solicitar el establecimiento de un Grupo Especial para considerar el asunto.

Es importante resaltar que los mecanismos de solución de controversias no son aplicables a lo dispuesto en el capítulo de comercio y desarrollo sostenible.

- **Cooperación y diálogo político**

En atención a los objetivos del diálogo político entre las partes se establece que la asociación política se basa principalmente en la promoción del desarrollo sostenible y el fortalecimiento de la Organización de las Naciones Unidas como el centro del sistema multilateral para permitirle enfrentar los desafíos globales efectivamente. Se contempla como uno de los ejes del dialogo político el ambiente (artículo 20).

El Componente de Cooperación específicamente incorpora como temas de trabajo la democracia, los derechos humanos y la buena gobernanza (artículo 29), la salud pública (artículo 44), los pueblos indígenas (artículo 45), el ambiente, el cambio climático y los desastres naturales (artículo 50 y siguientes) y una serie de ejes estrechamente relacionados con la protección ambiental, como la pesca y la acuicultura (artículo 59), os productos orgánicos (artículo 61), la inocuidad de alimentos, medidas sanitarias y fitosanitarias y el bienestar animal (artículo 62), comercio y desarrollo sostenible (artículo 63), energía (artículo 65), minería (artículo 66) y turismo justo y sostenible (artículo 67), entre otros.

- **Disposiciones finales**

El artículo 358 establece la cláusula evolutiva, la cual establece que las partes podrán acordar ampliar y complementar el Acuerdo mediante modificaciones o mediante la celebración de acuerdos sobre actividades o sectores específicos, a la luz de la experiencia adquirida en su implementación.

V. Conclusiones y recomendaciones.

El Acuerdo de Asociación integra dentro de sus principios y objetivos al desarrollo sostenible. Asimismo, establece una serie de consideraciones relacionadas con la cooperación, asistencia e intercambio de información sobre tópicos ambientales relevantes para la región, incluido el cambio climático. Este abordaje se identifica en los Componentes de Cooperación, Comercio (especialmente el Título IV) y el Diálogo Político. No obstante, sus impactos reales dependerán de la debida implementación eficaz y efectiva de estas disposiciones.

Algunos posibles aspectos a considerar en escenarios futuros de renegociación o mejora del Acuerdo son los siguientes:

- **Preámbulo**

En el preámbulo del Acuerdo de Asociación se hace referencia de manera genérica a la promoción del “desarrollo sostenible”. Sin embargo, no se realiza una mención específica al cambio climático, la conservación y el uso sostenible de la biodiversidad y el combate a la contaminación como elementos imprescindibles en las agendas ambientales actuales. La noción de ‘desarrollo sostenible’ adolece de cierto grado de indeterminación en cuanto a su significado o valor jurídico.

- **Objetivos**

Tanto los principios y objetivos generales, como aquellos asignados al Componente Comercial, podrían expresamente incorporar referencias específicas al cambio climático, la descarbonización de la economía y el aporte del comercio bilateral, regional y multilateral para lograrlos. Se reconocería al más alto nivel dentro del Acuerdo el valor de la acción climática. Lo anterior considerando que el comercio desempeña una función crucial en la transición hacia una economía mundial de bajas emisiones de carbono y una sociedad más ecológica y sostenible como se ha discutido en la Organización Mundial del Comercio y otros foros.¹⁴

¹⁴ Véase: https://www.wto.org/spanish/tratop_s/envir_s/climate_intro_s.htm#meetings_climate

- **Excepciones**

En el capítulo de Acuerdo de Asociación establece dentro de las excepciones que una Parte adopte o haga cumplir medidas que sean necesarias para proteger la vida y la salud humana, animal o vegetal y relativas a la conservación de los recursos naturales agotables, si dichas medidas son aplicadas conjuntamente con restricciones sobre inversionistas nacionales o sobre proveedores nacionales o sobre el consumo de servicios. Si bien el punto de partida se encuentra en la regulación del GATT 94 artículo XX, indica expresamente que estas excepciones pueden ser empleadas para fines ambientales.

Las redacción concreta de las excepciones podrían ser mejorada para incluir expresamente medidas para proteger el sistema climático como un bien global

El lenguaje preciso de los textos podría además integrar los resultados que han sido observados de la experiencia de los diversos paneles de solución de controversias de la Organización Mundial del Comercio para permitir que contenido del Acuerdo se ajuste a los desarrollos jurisprudenciales y flexibilidades en cuanto al uso de las mismas.

- **Medidas sanitarias y fitosanitarias**

En el apartado se basa en el cumplimiento del Acuerdo de Asociación, se menciona exclusivamente al Acuerdo sobre la Aplicación de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias de la Organización Mundial del Comercio. Es importante recalcar que el Sistema de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias, lo conforman las reglas básicas para la normativa sobre inocuidad de los alimentos y salud de los animales y preservación de los vegetales.

El acápite de medidas sanitarias y fitosanitarias podría ser complementado con algunas adiciones a temas de interés para la región. Por ejemplo, se debe garantizar mediante el espacio jurídico apropiado la toma de decisiones de política pública relacionadas con la bioseguridad concepto que incluye a los organismos genéticamente modificados, las nuevas técnicas de mejoramiento de plantas, edición genética, biología sintética, especies exóticas invasoras y otros áreas que progresan rápidamente y pueden traer importante ventajas así como riesgos asociados.

En este sentido, debe indicarse que el Convenio sobre la Diversidad Biológica cubre la diversidad biológica a todos los niveles: ecosistemas, especies y recursos genéticos. También cubre la biotecnología principalmente a través del Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología. De hecho, cubre todos los posibles dominios que están directa o indirectamente relacionados con la diversidad biológica y su papel en el desarrollo sostenible y la agricultura.

- **Obstáculos técnicos al comercio**

Las regulaciones sobre obstáculos técnicos al comercio (reglamentos técnicos, normas y otros) deben apoyar la emergencia de procesos de certificación ambiental,

en especial aquellos vinculados con el cambio climático como la carbono neutralidad/ inventarios de carbono que encuentran asidero legal en políticas públicas y normas en algunos países de la región como Costa Rica. Esto podría asimismo sentar las bases para el reconocimiento de los bienes y servicios ambientales y su relación con el cambio climático.

- **Establecimiento**

El Acuerdo de Asociación establece de manera idónea que no se podrá promover el comercio o la inversión mediante la reducción de los niveles de protección contemplados en su legislación ambiental. Tampoco dejará sin efecto ni derogará legislación medioambiental de una manera que afecte el comercio o como un incentivo para el establecimiento, adquisición, expansión o retención de una inversión o de un inversionista en su territorio.

El lenguaje de estas disposiciones podría ser reforzado y articularse de manera más consistente con el emergente principio de no regresión del derecho ambiental que ha sido objeto de una vigorosa adopción jurisprudencial en Latinoamérica.

El cumplimiento de la normativa ambiental por parte del inversor resulta además otro tema de gran interés para la región, considerando que en algunos países (Costa Rica) se han desarrollado varios arbitrajes entre el Estado y un inversionista en los cuales el punto medular ha recaído en aplicación de la legislación ambiental en el contexto de las disputas.¹⁵ El deber primordial del inversor de respetar el marco legal ambiental y en particular las disposiciones sobre cambio climático y descarbonización resultan de interés, incluyendo el seguimiento de buenas prácticas, la responsabilidad social corporativa y la transferencia voluntaria de tecnologías.

- **Propiedad Intelectual**

El Acuerdo de Asociación reconoce la importancia de respetar, preservar y mantener los conocimientos, innovaciones y prácticas de las comunidades indígenas y locales que involucren prácticas tradicionales relacionadas con la conservación y el uso sostenible de la diversidad biológica. También, la protección de obtenciones vegetales, las obligaciones de los Estados de conservar su diversidad biológica, usarla sosteniblemente y distribuir justa y equitativamente los beneficios y la posibilidad legal del reuso de semillas por parte de los agricultores.

Pese a lo considerado en este capítulo no se desarrolla de manera amplia la protección de los conocimientos tradicionales, expresiones culturales tradicionales y recursos genéticos, incluyendo los derechos de propiedad intelectual asociados a ellos, según los reconoce la Declaración de la Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas (DNUDPI), artículo 31. Su lenguaje respecto a los conocimientos tradicionales es un tanto laxo y no refiere expresamente a mecanismos como el consentimiento libre, previo e informado y el derecho a una

¹⁵ Por ejemplo, el Laudo Aven y el Laudo Ibérico.

justa y equitativa distribución de beneficios cuando se accesen sus recursos genéticos y conocimientos.

La importancia de asegurar la legalidad del acceso a los recursos genéticos y conocimientos tradicionales en diferentes tipos de propiedad intelectual (mediante los requerimientos de revelación, certificados de cumplimiento, puntos de verificación) debería ser incluida, mencionado además al Protocolo de Nagoya como instrumento clave del derecho internacional tratándose de distribución de beneficios, aun sí algunos países de la región aún no son miembros.

En una eventual renegociación se deberá tomar en cuenta lo establecido por Comité Intergubernamental sobre Propiedad Intelectual y Recursos Genéticos, Conocimientos Tradicionales y Folclore (CIG) de la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual.¹⁶ Especialmente a la luz del reciente lanzamiento de una Conferencia Diplomática para adoptar un instrumento al respecto.

Este capítulo debería además integrar de mejor manera: a) objetivos de desarrollo sostenible y salud pública; b) transferencia de tecnología y en especial la relación entre cambio climático, (incluyendo las invenciones relativas a las energías renovables y a las nuevas variedades de plantas generadas ante escenarios climáticos novedosos); c) hacer referencia expresa al concepto de derechos del agricultor tal y como se concibe en el Tratado Internacional de Recursos Fitogenéticos para la Alimentación y la Agricultura de la FAO)r.

- **Comercio y desarrollo sostenible**

Lo dispuesto en este Título, si bien es medular para entender la relación comercio y ambiente, parte de un enfoque cooperativo y las Partes no podrán recurrir a los procedimientos de solución de controversias previstos por el Acuerdo, excepto aquellos que el propio Título estable.

Las Partes reconocen que la gobernanza y los acuerdos internacionales medioambientales son elementos importantes para abordar los problemas medioambientales globales o regionales, y subrayan la necesidad de mejorar el apoyo mutuo entre el comercio y el medio ambiente. Sin embargo, la lista presenta solamente algunos de ellos y debería ser actualizada mediante la incorporación del Acuerdo de París, el Convenio de Minamata, el Protocolo de Nagoya, entre otros y permitirse, mediante los procesos institucionales que se prevén, poder adicionar aquellos que sean pertinentes y deriven de negociaciones en curso, como por ejemplo, respecto del plástico, las áreas más allá de toda Jurisdicción Nacional, la atención y prevención de pandemias o el los conocimientos tradicionales, recursos genéticos y propiedad intelectual.

¹⁶ Véase: <https://www.iwgia.org/es/ip-i-mi/3692-mi-2019-la-organizacion-mundial-del-la-propiedad-intelectual.html#:~:text=Los%20pueblos%20ind%C3%ADgenas%20tienen%20derechos%20sobre%20sus%20conocimientos,Derechos%20de%20los%20Pueblos%20Ind%C3%ADgenas%20%28DNU DPI%29%2C%20art%C3%ADculo%2031.>

También, es relevante considerar el respeto al cumplimiento del Convenio de MINAMATA sobre el mercurio, el cual es un acuerdo mundial más reciente sobre medio ambiente y salud. Desde que entró en vigor el 16 de agosto de 2017, las Partes han estado trabajando juntas para controlar el suministro y el comercio de mercurio, reducir el uso, emisión y liberación de mercurio, concienciar al público y desarrollar la capacidad institucional necesaria para "Decir adiós al mercurio".¹⁷

El Acuerdo de Asociación establece que es un derecho de las partes de regular y establecer los niveles de protección con el fin de establecer sus propias prioridades en materia de desarrollo sostenibles. Por lo cual, no hay una línea base para la protección medioambiental y social, así como tampoco mecanismos de verificación para adoptar o modificar consecuentemente su legislación y sus políticas pertinentes.

La cooperación debería además vincularse de forma más concreta (ya se cuentan con apartados generales) con procesos de interés en la región tales como:

- a) Los efectos de políticas ambientales de la UE sobre el comercio de la región especialmente en materia de químicos agrícolas e industriales (este punto es transversal a otros componentes del Acuerdo);
- b) La mejora en la aplicación y el cumplimiento de normativa de especial interés, como la forestal- comprendidas disposiciones sobre cambio de uso del suelo, deforestación y otras-, la gestión de residuos, la agricultura sostenible y la adaptación al cambio climático. Algunas de ellas como la aplicación de la legislación forestal, agropecuaria y de residuos han demostrado ser un punto débil del aparato institucional
- c) Los sistemas de incentivos de diferente naturaleza (pago por servicios ambientales, vehículos eléctricos, maquinaria y equipos más eficientes, entre muchos otros). Mantener el espacio de política y regulación sobre estas materias que se encuentran estrechamente relacionadas con los compromisos de la región en sus CND.
- d) Temas emergentes como las Soluciones Basadas en la Naturaleza, ciclo de vida del plástico y sus efectos y respuestas legales y de política.

- **Solución de Controversias**

Las obligaciones relacionadas con comercio y ambiente por parte de las Partes podrían ser parte de los procedimientos de solución de controversias del Acuerdo.

- **Cooperación y diálogo político**

En ambos casos existen expresas referencias al tema ambiental y al cambio climático. Su principal impacto sobre la calidad de vida de la región claramente depende de su apropiada implementación. Se debería mantener la cooperación y

¹⁷ Véase: <https://www.mercuryconvention.org/es>

diálogo político elementos relacionados con los nuevos compromisos internacionales en las áreas del cambio climático y la biodiversidad y otras negociaciones ambientales multilaterales.

Bibliografía

Comisión Europea, Acuerdo de Asociación de alcance amplio entre América Central y la Unión Europea, 2012.

Ministerio de Comercio Exterior. Acuerdo de Asociación entre Centroamérica y la Unión Europea. Documento explicativo / Ministerio de Comercio Exterior. – 2. ed. – San José, C.R. : COMEX, 2012. 190 p.; 28 cm.

Programa Estado de la Nación, 1999, Prime Informe sobre Desarrollo Humano en Centroamérica y Panamá , Capítulo 9 : El desafío de la gestión del riesgo y la disminución de la vulnerabilidad, p.254. Disponible en: <https://repositorio.conare.ac.cr/bitstream/handle/20.500.12337/717/659.%20El%20desafio%20de%20la%20gestion%20del%20riesgo%20y%20la%20disminucion%20de%20la%20vulnerabilidad%20Informe%20I%20capitulo.pdf?sequence=11&isAllowed=y>

Programa Estado de la Nación, 2003, Segundo Informe sobre Desarrollo Humano en Centroamérica y Panamá , Capítulo 5 : Desafíos de la gestión ambiental, p.222. Disponible en: <https://repositorio.conare.ac.cr/bitstream/handle/20.500.12337/712/646.%20El%20desafio%20de%20la%20gestion%20ambiental%20Informe%20III%20capitulo.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

Programa Estado de la Nación, 2008, Tercer Informe sobre Desarrollo Humano en Centroamérica y Panamá, Capítulo 10 : El desafío regional de proteger el patrimonio natural Desafíos de la gestión ambiental, p.409. Disponible en: <https://repositorio.conare.ac.cr/bitstream/handle/20.500.12337/639/638.%20El%20desafio%20regional%20de%20proteger%20el%20patrimonio%20natural%20Informe%20III%20capitulo.pdf?sequence=12&isAllowed=y>

Programa Estado de la Nación, 2011, Cuarto Informe sobre Desarrollo Humano en Centroamérica y Panamá, Capítulo 09: El desafío de enfrentar al cambio climático, p.365. Disponible en: <https://repositorio.conare.ac.cr/bitstream/handle/20.500.12337/638/627.%20El%20desafio%20de%20enfrentar%20el%20cambio%20climatico%20Informe%20IV%20capitulo.pdf?sequence=12&isAllowed=y>

Programa Estado de la Nación, 2016, Quinto Informe sobre Desarrollo Humano en Centroamérica y Panamá, Capítulo 05: Panorama ambiental, p.199. Disponible en: <https://repositorio.conare.ac.cr/bitstream/handle/20.500.12337/959/Cap%c3%adtulo%205%20PANORAMA%20AMBIENTAL.pdf?sequence=7&isAllowed=y>

Comisión Centroamericana de Ambiente y Desarrollo, 2010, Estrategia Regional de Cambio Climático, p. 28. Disponible en: https://www.sica.int/documentos/estrategia-regional-de-cambio-climatico-ercc_1_96568.html

Comisión Centroamericana de Ambiente y Desarrollo, 2021, Estrategia Regional Ambiental Marco (ERAM) 2021-2025, p.5. Disponible en:

https://www.sica.int/documentos/estrategia-regional-ambiental-marco-eram-2021-2025_1_128623.html

UNISDR (2015). Hacia el desarrollo sostenible: El futuro de la gestión del riesgo de desastres. Informe de Evaluación Global sobre la Reducción del Riesgo de Desastres. Ginebra, Suiza: Oficina de las Naciones Unidas para la Reducción del Riesgo de Desastres (UNISDR). Disponible en: <https://www.undp.org/es/latin-america/publications/evaluaci%C3%B3n-global-sobre-la-reducci%C3%B3n-del-riesgo-de-desastres>

Comisión Centroamericana de Ambiente y Desarrollo, 2011, La economía del cambio climático en Centroamérica Reporte técnico 2011, p.25 y 26. Disponible en: https://www.sica.int/documentos/la-economia-del-cambio-climatico-en-centroamerica-reporte-tecnico-2011_1_62496.html

Secretaría de Integración Económica Centroamericana, 2011, El comercio de Centroamérica con la Unión Europea después del AACUE, p. 2 y 3. Disponible en: http://estadisticas.sieca.int/documentos/ver/Policy%2019_Comercio%20bilateral%20de%20Centroam%C3%A9rica%20con%20la%20UE.pdf

Banco Interamericano de Desarrollo, 2009, Un puente para el crecimiento : oportunidades y desafíos del Acuerdo de Asociación entre Centroamérica y la Unión Europea / Jaime Granados, Eduardo Lizano, Fernando Ocampo, editores, p. 6 y 7. Disponible en: <https://publications.iadb.org/publications/spanish/document/Un-puente-para-el-crecimiento-Oportunidades-y-desaf%C3%ADos-del-Acuerdo-de-Asociaci%C3%B3n-entre-Centroam%C3%A9rica-y-la-Uni%C3%B3n-Europea.pdf>

J. Samaniego y otros, Panorama de las contribuciones determinadas a nivel nacional en América Latina y el Caribe, 2019: avances para el cumplimiento del Acuerdo de París (LC/TS.2019/89-P), Santiago, Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL), 2019. Disponible en: https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/44974/S1900855_es.pdf?sequence=4&isAllowed=y

Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL), La economía del cambio climático en América Latina y el Caribe: una visión gráfica (LC/TS.2017/84/Rev.1), Santiago, 2018 [en línea]. Disponible en: https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/42228/4/S1701215A_es.pdf

L. Cifuentes, Efectos del impuesto al CO2 en el sector de la energía de países seleccionados de América Latina y el Caribe, Documentos de Proyectos (LC/TS.2022/1), Santiago, Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL), 2022. Disponible en: https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/47730/S2100622_es.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Ministerio de Ambiente y Energía, 2021, Informe sobre Contribución Nacionalmente Determinada Costa Rica en 2020. Disponible en: <https://unfccc.int/sites/default/files/NDC/2022->

[06/Contribucion%CC%81n%20Nacionalmente%20Determinada%20de%20Costa%20Rica%202020%20-%20Versio%CC%81n%20Completa.pdf](https://unfccc.int/sites/default/files/NDC/2022-06/Contribucion%CC%81n%20Nacionalmente%20Determinada%20de%20Costa%20Rica%202020%20-%20Versio%CC%81n%20Completa.pdf)

Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales, 2021, Informe sobre Contribución Nacionalmente Determinada El Salvador en 2020. Disponible en: Disponible en: <https://unfccc.int/sites/default/files/NDC/2022-06/EI%20Salvador%20NDC-%20Updated%20Dic.2021.pdf>

Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales, Actualización de la Contribución Nacionalmente Determinada (CND, NDC por sus siglas en inglés) de Guatemala 2021. Disponible en: <https://unfccc.int/sites/default/files/2022-06/NDC%20-%20Guatemala%202021.pdf>

Secretaría de Recursos Naturales y Ambiente, 2021, primera actualización de la Contribución Nacional Determinada de Honduras (NDC-HN). Disponible en: https://unfccc.int/sites/default/files/NDC/2022-06/NDC%20de%20Honduras_%20Primera%20Actualizaci%C3%B3n.pdf

Ministerio del Ambiente y los Recursos Naturales, 2020, Actualización de las Contribución Nacionalmente Determinada de Nicaragua 2020. Disponible en: https://unfccc.int/sites/default/files/NDC/2022-06/Contribuciones_Nacionales_Determinadas_Nicaragua.pdf

Ministerio de Ambiente, 2020, Contribución Determinada a Nivel Nacional de Panamá (CDN1). Disponible en: <https://unfccc.int/sites/default/files/NDC/2022-06/CDN1%20Actualizada%20Rep%C3%ABlica%20de%20Panam%C3%A1.pdf>